



de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete,
y segun la posibilidad de cada uno debe de
satisfacer por via de tributacion por la exp-
cion del referido servicio y la ocupacion en los
terminos siguientes

Cuota mensual de D. Valentin Munoz, padre de su Decreto de cada un
en N.º de celtan dividido en
padre que goza sueldo de Maxima, Real D. Vellon

tenia señalada la tributacion de cin-
co rs. mensuales, en la que debe
continuar, y ademas desde el mes
de Abril de mil ochocientos treinta
y siete, hasta fin de Agosto del
presente ambos inclusivos que
importa

8085 -

D. Pedro Vujiano, Cuanto de Pen-
tas, tiene señalada la de cinco rs.
en la que debe continuar, y ademas
desde mes de mil ochocientos tre-
ta y siete, hasta fin de Agosto del
presente ambos inclusivos que
importan

8100 -

Blas Martinez, Napoles tiene
señalada la misma tributacion la
que de nuevo se le designa y ademas
de los meses de Julio y Agosto
del presente año que importan

8050 -

Ramon Esteve, Vascos en

